

Sunchales, 14 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2165 / 2012

VISTO:

El Decreto N° 2113/11 y la Resolución N° 3723/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2113/11 se adjudica a la firma EMERGER Emergencias Médicas la contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales;

Que la contratación del mencionado servicio se realizó por el plazo de un año, venciendo la relación contractual el día 2 de mayo del corriente año;

Que en virtud de ello mediante Resolución N° 3723/12 se prorrogó la fecha de vencimiento del contrato por 45 días hasta tanto se llame nuevamente a Concurso Público de Precios;

Que por lo antes dicho, es necesario realizar un nuevo llamado a concurso público de precios, según lo dispuesto por Ordenanza N° 2106/11;

Que el Gobierno Municipal debe asegurar la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades de los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas, para el interés público;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2165 / 2012

Art. 1º) Llámese a Concurso Público de Precios, a partir del 21 de mayo de 2012 y hasta el 11 de junio de 2012, con el objeto de contratar el servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y

la atención en la vía pública en general dentro del Distrito Sunchales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que, como Anexo I, se adjunta a la presente.-

Art. 2º) El pliego de Bases y Condiciones deberá ser solicitado en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, cualquier día hábil en horario de 7 a 12, siendo el costo del mismo de \$250.- (pesos doscientos cincuenta).-

Art. 3º) Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "**Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para el Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica**", mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4º) La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Coordinación y Gobierno, en presencia de los interesados, el día 12 de junio de 2012, a la hora 10:30.-

Art. 5º) Las publicaciones del Llamado a Concurso Público de Precios se realizarán en los medios de comunicación locales y zonales.-

Art. 6) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ANTE LA
EMERGENCIA Y URGENCIA MÉDICA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Concurso Público de Precios para la contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluye a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR: El adjudicatario del Concurso Público de Precios prestará el servicio bajo las siguientes características y condiciones:

a) **"Emergencia y Urgencias Médicas":** Dispondrá la presencia de un profesional médico, quien contará con el instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una emergencia general y sus posibles complicaciones hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con el menor riesgo vital al lugar de tratamiento definitivo que el paciente o familiar responsable indique en el momento que sea asistido.

b) **"Traslado Urbano":** Dentro del ejido de la Municipalidad de Sunchales, al lugar de tratamiento definitivo, con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una ambulancia preparada para el efecto.-

c) **"Traslado Rural":** Se deja establecido que el Servicio de Emergencias Médicas podrá gestionar ante el Municipio las erogaciones que demanden los costos de movilidad por los kms. recorridos.

d) Los servicios, objeto del presente contrato, abarcarán un ilimitado número de requerimientos para un solo paciente, siempre que los mismos sean motivados por crisis agudas (emergencias).

TERCERA: VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el Departamento Tesorería de esta Municipalidad, sita en Avda. Belgrano 103, dentro del horario administrativo, siendo el valor del Pliego de Pesos doscientos cincuenta (\$250.-).

CUARTA: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como oferentes al presente Concurso Público de Precios: a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes. b) Los inhabilitados por condena judicial. c) Los agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. d) Los miembros del Concejo Municipal y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. e) Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal, y las sociedades en la que éstos actúen como directores,

administradores, gerentes o socios. f) Las personas físicas y/o las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos. g) Personas físicas o jurídicas que mantengan juicios y/o reclamos administrativos con la Municipalidad de Sunchales, ya sea como actor o demandado. h) Personas físicas o jurídicas que mantengan deudas tributarias, multas y/o convenios impagos para con la Municipalidad. A los fines pertinentes, se adjunta el Anexo I, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

QUINTA: PROPUESTAS: Deberán ser presentadas en sobres cerrados sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. No se admitirán propuestas que no cumplan con las formas establecidas en el presente Pliego. Las propuestas serán por duplicado, escritas a máquina y redactadas en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas o entre líneas que no se hubiesen salvado reglamentariamente al final. **CADA HOJA DEBERÁ SER RUBRICADA POR EL OFERENTE.** Las propuestas deberán presentarse con la siguiente documentación:

a) Recibo de adquisición -original- del Pliego de Bases y Condiciones por la cantidad de Pesos doscientos cincuenta (\$250).-

b) Garantía de mantenimiento de ofertas por un valor de Pesos un mil (\$1.000). Dicha garantía deberá constituirse mediante:

1- Depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Sunchales, a la orden de la Municipalidad de Sunchales en la Cuenta Corriente Nro. 19/05, habilitada a tal efecto.-

2- Fianza mediante póliza de seguro.-

3- Dinero en efectivo o cheque a nombre de la Municipalidad de Sunchales, depositado en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad.-

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.-

d) Indicar el domicilio real y constituir domicilio legal en la ciudad de Sunchales (Anexo II adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-

e) Si fuera una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificados por Escribanos Públicos. Se deberá adjuntar toda documental que demuestre que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos administrativos y/o disposición -según corresponda- para actuar en nombre del oferente.-

f) La aceptación expresa de someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela para el caso de tener que recurrir a la Justicia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, incluido el federal (Anexo III adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-

SEXTA: ACTO DE APERTURA: Se realizará en la Secretaría de Coordinación y Gobierno en el día y hora establecidos con la asistencia de funcionarios autorizados. La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido el Pliego, el periodismo y público en general.

SÉPTIMA: **ACLARACIONES:** Las aclaraciones que se formulen durante el acto del Concurso Público de Precios y a juicio de la Secretaría de Coordinación y Gobierno, podrán ser consideradas en la evaluación de las ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación. Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los dichos verbalmente, sin admitirse discusión sobre ellas. Sólo podrán efectuar aclaraciones quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Precios.

OCTAVA: **ACTA:** De todo lo ocurrido en el acto del Concurso Público de Precios se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura y ratificación será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de las aclaraciones que a criterio de la Secretaría de Coordinación y Gobierno sean procedentes y se hubieran formulado, como así también de la documentación presentada. Todos los proponentes tendrán derecho a asentar en el acta las aclaraciones formuladas y no podrán impugnar lo actuado o cualquiera de las propuestas en el acto de apertura.

NOVENA: **ADJUDICACIÓN:** Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Municipalidad de Sunchales dictará el instrumento legal pertinente que apruebe el acto y adjudicará al proponente cuya oferta hubiere considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad, dentro de los posteriores cuatro (04) días corridos a partir de la apertura del Concurso Público. La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de peticionar a los oferentes, previo al acto de adjudicación, la documentación que le resulte oportuna y necesaria a los fines de la adjudicación y que será integrativa y accesoria de la ya presentada en la propuesta y verificada en la apertura.

DÉCIMA: **IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos del Concurso Público de Precios en que hubieran formulado propuestas, durante el día hábil siguiente al de la apertura de Concurso Público, concurriendo para tal fin a la Municipalidad de Sunchales, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales. Las impugnaciones a propuestas de terceros o al concurso público, no fundadas o carentes de importancia, que a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite del Concurso, harán pasible a quien haya formulado la misma, de la pérdida del depósito de garantía de su oferta.

UNDÉCIMA: **MEJORAMIENTO DE OFERTAS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas y convenientes o se verificara una similitud de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad de Sunchales podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar las ofertas de precios en forma escrita, bajo sobre cerrado sin membrete ni marcas o

señales que identifiquen al oferente, señalándose día y hora al efecto.

DUODÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS: Los depósitos de garantía de oferta serán devueltos a los proponentes que no resultaran favorecidos con la adjudicación, dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha apertura, reteniéndose en cambio los correspondientes al adjudicatario, el que será devuelto al suscribir el respectivo convenio.

DECIMOTERCERA: OFERTAS: El proponente podrá formular una o varias ofertas, especificando el precio de la prestación del servicio de acuerdo al plazo de un año, fijado como duración del contrato.- (Anexo IV adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).

DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a su interés. También podrá rechazarlas a todas sin reclamo alguno. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

DECIMOQUINTA: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un mínimo de cuarenta (40) días corridos a partir de la fecha del Llamado a Concurso Público. Transcurridos los mismos sin haberse producido la adjudicación definitiva se considera prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del oferente por otros cuarenta (40) días corridos. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba la comunicación de su desistimiento se entenderá que la oferta se mantiene.

DECIMOSEXTA: PÉRDIDA DEL DEPOSITO DE GARANTÍA: Si antes de la adjudicación y dentro de los plazos de mantenimiento de las ofertas, las propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el Depósito de Garantía.

DECIMOSEPTIMA: FORMA DE COBRO: Los oferentes podrán presentar distintas opciones en cuanto a las formas de cobro de sus servicios.

DECIMOCTAVA: TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin previa autorización expresa del Municipio. En caso contrario la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recursos por parte del adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor establecido en la cláusula decimotercera del presente.-

DECIMONOVENA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad de Sunchales tendrá el derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando la contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio del Municipio, o contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Pliego o el respectivo contrato.-
- 2) Cuando se interrumpa el servicio por causas imputables a la empresa, a criterio de la Municipalidad.-
- 3) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento de la Municipalidad.-

4) La quiebra, liquidación o concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.-

5) Cuando no se de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.-

VIGÉSIMA: **APERTURA DEL CONCURSO:** La apertura del Concurso se llevará a cabo el día 12 de junio de 2012, a la hora 10:30, en la Secretaría de Coordinación y Gobierno de la Municipalidad, sita en Avenida Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA:

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que el mismo cumple con los requerimientos de la Cláusula Tercera del Pliego del llamado a Concurso Público de Precios.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

En mi carácter de oferente del llamado a Concurso Público de Precios, mediante Ordenanza N°, expreso que establezco como domicilio real en la ciudad de Sunchales y domicilio legal en la ciudad de Sunchales:.....

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

DECLARACIÓN EXPRESA

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, declaran expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el Federal.

.....
Firma y aclaración
del oferente

ANEXO IV

PRECIO DE LA OFERTA

A) (en números)

B) (en letras)

.....

Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha: